

| Apellidos y nombre               | NIF          | Puntuación |
|----------------------------------|--------------|------------|
| De los Ríos Corpas, María Amelia | 25.045.867-V | 17,20      |
| García Sas, Lourdes              | 34.994.615-T | 17,15      |
| Riomao Rodríguez, José Ramón     | 33.243.971-R | 17,12      |
| Aznar Alonso, Francisco          | 27.491.115-C | 17,04      |
| Hervella Carrera, Margarita      | 34.952.397   | 16,97      |
| Torrubias Martín, Juan Pablo     | 6.564.248    | 16,95      |
| Villanueva Andurell, José        | 43.511.720   | 16,70      |
| Ortega Hernández, Ana Celia      | 43.056.339   | 16,55      |
| Jiménez Violán, Irene            | 38.078.003   | 16,50      |
| Perdices Yubero, María Natividad | 51.614.692   | 16,49      |
| Chas Irago, Ángela               | 32.409.864   | 16,46      |
| Vázquez Castro, Concepción       | 36.088.864   | 16,45      |
| Sotillo Belmont, Antonia         | 52.244.460-Y | 16,40      |
| Monreal Boluda, Juan Antonio     | 77.501.446   | 16,37      |
| Costa Majó, Susana               | 46.524.673-C | 16,35      |
| Abajo Abajo, Salomé              | 38.808.943-P | 16,30      |
| Aguilar Mora, Elisabeth          | 37.333.568-Z | 16,28      |
| Pozo Vilalta, Juan Carlos        | 39.162.056   | 16,23      |
| Esteve Vidal, Fco. Juan          | 74.217.643   | 16,16      |
| Álamo Portugal, María Ángeles    | 13.109.328   | 16,10      |
| García Pérez, Miguel Ángel       | 46.664.594   | 16,06      |
| Barceló Pascual, Antonia         | 18.218.204   | 15,96      |
| Pazos Recamán, Iciar             | 43.497.106   | 15,93      |
| Estébanez Rodríguez, Rosa María  | 13.096.180   | 15,84      |
| Burguillo Algara, Ana Isabel     | 5.373.952    | 15,83      |
| Ferreras Llamazares, Montserrat  | 9.703.399-K  | 15,82      |
| Más Espejo, Esther               | 46.047.923   | 15,79      |
| Catalán Bartolomé, Dolores       | 51.656.223-V | 15,77      |
| Teruel Martínez, Josefa          | 34.795.035-Z | 15,75      |
| Gracia Gracia, Silvia            | 35.098.952   | 15,20      |
| Herrera Narváez, Miguel Ángel    | 29.060.339   | 15,00      |

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**18257** RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1999.

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la Orden de 7 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se hace pública, como anexo, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición en cada una de las secciones, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida.

Los aspirantes aprobados deberán presentar los documentos a que se refiere la base 9 de la convocatoria en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Secretario de Estado, por delegación (Órdenes de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19, y la de 3 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 5), el Subsecretario, Mariano Zabía Lasala.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO

#### Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

##### SECCIÓN ARCHIVOS

##### Turno libre

| Número de orden | DNI        | Apellidos y nombre             | Puntuación total |
|-----------------|------------|--------------------------------|------------------|
| 1               | 24.352.360 | Puchades Bataller, Ramón José. | 77,00            |
| 2               | 7.472.161  | Castañer Marquardt, Gustavo.   | 67,00            |
| 3               | 24.357.236 | Pastor Núñez, Guillermo.       | 62,25            |
| 4               | 7.832.683  | Calvo Bóveda, Rosa María.      | 57,00            |

##### Promoción interna

| Número de orden | DNI        | Apellidos y nombre          | Puntuación total |
|-----------------|------------|-----------------------------|------------------|
| 1               | 13.767.730 | Santamaría Gallo, Abelardo. | 87,50            |
| 2               | 6.529.362  | López Fernández, Teresa.    | 86,50            |
| 3               | 7.218.141  | Pedrero Pérez, Almudena.    | 78,00            |

##### SECCIÓN BIBLIOTECAS

##### Turno libre

| Número de orden | DNI        | Apellidos y nombre             | Puntuación total |
|-----------------|------------|--------------------------------|------------------|
| 1               | 683.385    | Miranda Carmena, Miguel Ángel. | 77,82            |
| 2               | 5.648.589  | Morillo Calero, María Jesús.   | 74,65            |
| 3               | 2.888.861  | Carrillo Pozas, Ana Julia.     | 66,65            |
| 4               | 31.231.791 | Egoscozabal Carrasco, Pilar.   | 66,35            |

##### Turno promoción interna

| Número de orden | DNI       | Apellidos y nombre              | Puntuación total |
|-----------------|-----------|---------------------------------|------------------|
| 1               | 2.523.600 | Torrá Pérez, Fernando.          | 85,50            |
| 2               | 3.082.331 | Martínez Martínez, María Jesús. | 83,55            |
| 3               | 386.515   | Escolano Rodríguez, Elena.      | 83,40            |

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**18258** ORDEN de 30 de agosto de 2000 por la que se convoca concurso específico 4/2000 para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para funcionarios de los grupos A, B, C, D y E.

Vacantes puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, de la Ley 30/1984, de

2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1995, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso dirigido a los funcionarios que cumplan los requisitos que se relacionan en la base primera, y que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso exclusivamente:

1.1 Para todos los puestos de trabajo convocados, los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto, en los Servicios Centrales del organismo autónomo FEGA, o en los Servicios Centrales de cualquiera de los siguientes: Ministerio de Sanidad y Consumo, sus organismos autónomos y entidad gestora, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes.

1.2 Por razones de especificidad técnica relacionadas con su contenido funcional, en el caso de los puestos 2, 15 y 18, podrán concursar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa a excepción de los suspensos en firme.

2. Cumplidos los requisitos expuestos anteriormente, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) que figuran en el anexo 1 de esta Orden.

Segunda.—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sólo podrán participar en el presente concurso los funcionarios que cumplan los requisitos de la base primera, con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo, salvo los supuestos siguientes:

- Que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde estén destinados.
- Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, de acuerdo con la modificación introducida en la Ley 30/1984 por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, durante el período de excedencia sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde tengan reservado el puesto de trabajo.

A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el FEGA, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no obtengan puesto podrán ser adscritos a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de participación la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

6. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados

a las características de cada puesto, y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta. *Primera fase.*

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, y cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la unidad de personal del Departamento u organismo autónomo o por la Delegación del Gobierno o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos en función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2), así como el resto de los anexos, de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o, en su caso, la Comisión de Valoración, en cualquier momento, podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

1.3 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de dos puntos y medio. Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente en el anexo 1, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad, en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento, 0,25 puntos para cada curso.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, 0,5 puntos por cada curso.

2. Puntuación mínima: Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos no podrán pasar a la segunda.

Sexta. *Segunda fase.*

1. Valoración de los méritos específicos: La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuaciones máxima y mínima: La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

Séptima. *Acreditación de méritos.*

1. Méritos generales:

a) Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados en el anexo 4, bajo su responsabilidad, comprobados por los servicios de personal del Departamento.

b) Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

La Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas adscritos al mismo que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones.

La unidad de personal del Departamento u organismo a que figure adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, en el caso de que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas de organismos autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la unidad de personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Méritos específicos: Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.), que resulten debidamente acreditados mediante las pertinencias certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos, deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

#### Octava. Adjudicación de puestos.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Comisión de valoración.—La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos y Gestión de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del centro directivo donde radican los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos, y dos en representación de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación que actuarán para todos los puestos.

Secretario: Un funcionario de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.

Décima.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Undécima.—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Duodécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los

datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso, que, excepcionalmente y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas.

Decimoquinta.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 30 de agosto de 2000.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos y Gestión de Personal-Departamento.

## ANEXO I

| Núm. de orden | Núm. de plazas | Localidad | Ministerio u OO. AA. Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo    | NCD | C.E. anual — Pesetas | Descripción del puesto   | T. puesto | Adscripción grupo | Adscripción Cuerpo | Titulación requerida | Adecuación a características del puesto de trabajo   |         | Cursos   |
|---------------|----------------|-----------|---|-----|----------------------|--|-----------|-------------------|--------------------|----------------------|--|---------|--|
|               |                |           |   |     |                      |  |           |                   |                    |                      | Méritos  | P. máx. |  |
| 1             | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). Unidad de Apoyo. Jefe Servicio Coordinación y Relaciones Externas. | 26  | 1.258.344            | Elaboración y coordinación de informes de control financiero, asistencia y atención a la Secretaría General Técnica del MAPA. Seguimiento de los procesos de liquidación y recaudación de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos. Estudio y seguimiento de las comunicaciones de retenciones a cuenta. Mantenimiento de bases de datos informáticos y elaboración de informes.                                  | N         | A-B               | EX18               |                      | Conocimientos en auditoría y control financiero. Economista.   | 8       |  |
| 2             | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). Unidad de Apoyo. Agente de Intervención.                           | 20  | 442.236              | Mantenimiento de bases de datos informáticos y elaboración de informes. Tramitación de expedientes administrativos (desarrollo de tareas de tramitación administrativa). Mantenimiento de archivos, incluidos los informáticos.  | N         | B                 | EX11               |                      | Experiencia en tramitación de expedientes. Conocimiento del sector lácteo. Conocimientos informáticos a nivel de usuario (hojas de cálculo, bases de datos).   | 8       |  |
| 3             | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). Unidad de Apoyo. Jefe Negociado N. 16.                             | 16  | 100.308              | Análisis, diseño e implantación de sistemas informáticos de gestión.   | N         | B-C               | EX11               |                      | Experiencia en tramitación de expedientes. Conocimientos de informática a nivel de usuario: Bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos. Bachiller Superior. Experiencia en análisis y desarrollo de sistemas de información en entorno Oracle. Experiencia en análisis y desarrollo de sistemas de información contable-financieros y de gestión de ayudas Feoga-Garantía. Conocimientos de sistemas Unix HP-US | 8       | Tratamiento de textos (Word o Wordperfect). MS-Dos, Windows 3.4.1. Windows 95. |
| 4             | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). Secretaría General. Analista de Sistemas.                          | 22  | 1.145.868            | Programación y supervisión de la operación de los sistemas en su turno de acuerdo con la planificación general, así como los equipos asignados. Supervisión del trabajo de los operadores de consola y los equipos de su turno. Colaboración en la elaboración de normas y procedimientos de operación. Análisis de incidencias y decisión sobre comunicación a sistemas o mantenimiento. Sustitución al Jefe de Explotación en casos de ausencia. | N         | C-D               | EX11               |                      | Conocimientos y experiencia en S. O. MPE/IX. Conocimiento y experiencia en S. O. HP-UNIX. Conocimientos en base de datos Image. Conocimientos en base de datos Oracle.   | 8       |  |
| 5             | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). Secretaría General. Jefe de Turno.                                 | 16  | 357.012              | Gestión de expedientes administrativos (desarrollo de tareas de gestión administrativa). Mantenimiento de archivos, incluidos los informáticos.  | N         | C-D               | EX11               |                      | Experiencia en gestión de expedientes. Conocimientos de informática a nivel de usuario: Bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos.   | 8       |  |

| Núm. de orden | Núm. de plazas | Localidad | Ministerio u OO. AA. Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo | NCD | C.E. anual Pesetas | Descripción del puesto   | T. puesto | Adscripción grupo | Adscripción Cuerpo | Titulación requerida | Adecuación a características del puesto de trabajo   |         | Cursos                |
|---------------|----------------|-----------|--|-----|--------------------|--|-----------|-------------------|--------------------|----------------------|--|---------|-----------------------|
|               |                |           |  |     |                    |  |           |                   |                    |                      | Méritos  | P. máx. |                       |
| 7             | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). Secretaría General. Jefe Negociado N. 16.                       | 16  | 100.308            | Tramitación administrativa. Grabación informática de documentos. Manejo de archivos, incluidos los informáticos. Registro de documentos.   | N         | C-D               | EX11               |                      | Experiencia en tramitación administrativa. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Experiencia en grabación informática de documentos.  | 8       |                       |
| 8             | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). Secretaría General. Jefe Negociado N. 14.                       | 14  | 100.308            | Tramitación de expedientes administrativos (desarrollo de tareas de tramitación administrativa). Mantenimiento de archivos, incluidos los informáticos.  | N         | C-D               | EX11               |                      | Experiencia en gestión de expedientes. Conocimiento de Informática a nivel de usuario. Bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos.  | 8       |                       |
| 9             | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). Secretaría General. Jefe Equipo N. 12.                          | 12  | 100.308            | Trabajos administrativos y/o auxiliares de apoyo a la gestión.   | N         | D                 | EX11               |                      | Experiencia administrativa. Conocimientos de informática a nivel de usuario.   | 8       |                       |
| 10            | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). Secretaría General. Portero Mayor N. 10.                        | 10  | 243.312            | Supervisión de la realización de los servicios de mantenimiento y conservación del edificio, limpieza, desinsectación, calefacción, etc. Organización, distribución y control de personal subalterno de la dependencia del edificio. Organización y distribución de correspondencia y paquetería entre los distintos edificios del organismo. Coordinación del personal conductor y vehículos del organismo. Disponibilidad horaria. | N         | E                 | EX11               |                      | Experiencia en dirección de personal subalterno. Experiencia en distribución de correspondencia y paquetería. Experiencia en supervisión de servicios de mantenimiento y limpieza del edificio. Experiencia en seguimiento, coordinación y control de conductores y vehículos. | 8       | Atención al ciudadano |
| 11            | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). S. G. de Control Interno. Jefe Servicio Control Económico.      | 26  | 1.258.344          | Comprobación de la aplicación y desarrollo de la contabilidad general y presupuestaria del FEGA. Control de auditoría económica del FEGA y coordinación en esta materia con otros organismos pagadores. Aplicación de normativas de la UE, normativas nacionales y normas de intervención del FEGA. Aplicación de técnicas informáticas en la realización de los cometidos.  | N         | A-B               | EX18               |                      | Conocimientos de contabilidad. Experiencia en auditorías y control de actuación de OO. AA.   | 8       |                       |

| Núm. de orden | Núm. de plazas | Localidad | Ministerio u OO. AA. Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo                     | NCD | C.E. anual Pesetas | Descripción del puesto   | T. puesto | Adscripción grupo | Adscripción Cuerpo | Titulación requerida | Adecuación a características del puesto de trabajo   |         | Cursos     |
|---------------|----------------|-----------|--|-----|--------------------|--|-----------|-------------------|--------------------|----------------------|--|---------|------------|
|               |                |           |  |     |                    |  |           |                   |                    |                      | Méritos  | P. máx. |            |
| 12            | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). S. G. Económico-Financiera. Técnico N. 22.  | 22  | 442.236            | Elaboración y seguimiento de la contabilidad de pagos y deudores del FEOGA-Garantía.   | N         | B                 | EX11               |                      | Conocimientos de Office 97, especialmente Access. Conocimientos de contabilidad. Manejo de expedientes de pago y de reclamaciones de ingresos.   | 8       | Office 97. |
| 13            | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). S. G. Económico-Financiera. Operador Periférico N. 12.                              | 12  | 243.312            | Tramitación informática, programa registro de avales y garantías en depósito. Tareas de tramitación administrativa de apoyo en la gestión financiera. Mantenimiento de archivos.   | N         | D                 | EX11               |                      | Experiencia en gestión informática de registro de garantías. Conocimientos de informática a nivel de usuario.  | 8       |            |
| 14            | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). S. G. Económico-Financiera. Jefe Equipo N. 12.                                      | 12  | 100.308            | Trabajos administrativos y/o auxiliares de apoyo a la gestión.   | N         | D                 | EX11               |                      | Experiencia administrativa. Conocimientos de informática a nivel de usuario.   | 8       |            |
| 15            | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). S. G. de Coordinación y Relaciones con el FEOGA. Jefe Sección Técnica Comité FEOGA. | 24  | 648.108            | Preparación de los temas a tratar en el Comité del FEOGA y asistencia a las reuniones del mismo. Seguimiento, registro y difusión de conclusiones así como emisión de informes. Seguimiento de acuerdos e informes de los diversos Comités de las OCM y del Comité Star. Mantenimiento del manual de procedimiento de coordinación financiera. | N         | A-B               | EX18               |                      | Conocimientos de la normativa comunitaria sobre la PAC. Experiencia en la elaboración de informes y en procesos de negociación y relaciones. Conocimientos avanzados de francés y/o inglés. Conocimientos informáticos a nivel de usuario. | 8       |            |
| 16            | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). S. G. de Coordinación y Relaciones con el FEOGA. Jefe Negociado N. 18.              | 18  | 100.308            | Seguimiento de la prefinanciación y pagos de los OO. PP. del FEOGA-Garantía. Seguimiento del cumplimiento del presupuesto de gastos del FEOGA-Garantía (sistema Alternata). Seguimiento de la coordinación financiera con los OO. PP. del Estado español.  | N         |                   | EX11               |                      | Experiencia en la coordinación financiera de los OO. PP. del FEOGA-Garantía. Conocimientos informáticos en entorno Windows con experiencia en utilización del Excel 97 y Word 97.  | 8       |            |
| 17            | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). S. G. de Coordinación y Relaciones con el FEOGA. Jefe Negociado N. 18.              | 18  | 100.308            | Preparación, seguimiento y custodia de la documentación relacionada con los expedientes de liquidación de cuentas del FEOGA. Mantenimiento de archivos manuales e informáticos.  | N         | C-D               | EX11               |                      | Experiencia en documentación y archivo. Conocimientos informáticos en entorno Windows con experiencia en utilización de Excel, Access y Word.  | 8       |            |

| Núm. de orden | Núm. de plazas | Localidad | Ministerio u OO. AA. Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo | NCD | C.E. anual Pesetas | Descripción del puesto   | T. puesto | Adscripción grupo | Adscripción Cuerpo | Titulación requerida | Adecuación a características del puesto de trabajo   |         | Cursos |
|---------------|----------------|-----------|--|-----|--------------------|--|-----------|-------------------|--------------------|----------------------|--|---------|--------|
|               |                |           |  |     |                    |  |           |                   |                    |                      | Méritos  | P. máx. |        |
| 18            | 1              | Madrid.   | MAPA (FEGA). S. G. de Productos Agrícolas. Jefe Sección Técnica N. 24.       | 24  | 648.108            | Ejecución de las medidas de intervención previstas en el sector del aceite de oliva o, en su caso, coordinación técnica con los órganos a quienes se le hayan encomendado.<br>Coordinación técnica en las Comunidades Autónomas referida a la gestión y pago de los distintos regímenes de ayudas al sector del aceite de oliva. | N         | A-B               | EX18               |                      | Conocimiento de la normativa sectorial del aceite de oliva.<br>Experiencia en la aplicación de medidas de intervención y en la coordinación con las Comunidades Autónomas.<br>Conocimientos de informática a nivel de usuario.<br>Conocimientos de francés y/o inglés. | 8       |        |

**Claves utilizadas:**

En la columna «Adscripción Cuerpo», en los puestos que figure la clave:

EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX18: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.



**ANEXO 2**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** ORDEN \_\_\_\_\_, B.O.E. \_\_\_\_\_ CONCURSO  
**IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD**

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

|                                       |                 |                  |                             |                  |
|---------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------------------|------------------|
| D.N.I.                                | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE                      |                  |
| CUERPO O ESCALA                       |                 | GRUPO            | Nº REGISTRO DE PERSONAL     | FECHA NACIMIENTO |
| SITUACION ADMINISTRATIVA              |                 |                  | TELEFONO CONTACTO (PREFIJO) | GRADO            |
| DOMICILIO PARTICULAR (CALLE Y NUMERO) |                 |                  | MUNICIPIO Y CODIGO POSTAL   |                  |

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

|   |       |                                 |                           |
|---|-------|---------------------------------|---------------------------|
| DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL | NIVEL | MODO DE PROVISION               | FECHA DE TOMA DE POSESION |
| SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA   |       |                                 | LOCALIDAD                 |
| DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO    |       | MINISTERIO O CUMUNIDAD AUTONOMA |                           |

**PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGUN EL ANEXO 1) (\*)**

| PREFE-RENCIA | Nº ORDEN PUESTO | ADSCRIP. CUERPO | UNIDAD DE ADSCRIPCION | DENOMINACION DEL PUESTO | NIVEL | LOCALIDAD |
|--------------|-----------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|-------|-----------|
| 1            |                 | EX _____        |                       |                         |       |           |
| 2            |                 | EX _____        |                       |                         |       |           |
| 3            |                 | EX _____        |                       |                         |       |           |
| 4            |                 | EX _____        |                       |                         |       |           |

(\*) Podrán rellenarse tantas solicitudes de participación como fuera necesario.

**PARTICULARIDADES**

1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base Segunda.5

- [ ] Por tener destino dentro del ambito del Departamento  
 [ ] Por haber sido removido de su puesto al que accedió por concurso o libre designación.  
 [ ] Por haber sido suprimido su puesto de trabajo

2º.- Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puestos/s de trabajo nº \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**MERITOS**

1º.- ANTIGÜEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Años \_\_\_\_\_ Meses \_\_\_\_\_ Dias \_\_\_\_\_

2º.- CURSOS DE FORMACION

CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS  
QUE LO IMPARTIO

| 3º.- PERMANENCIA EN PTOS. TRABAJO (Mº, Unidad, Nivel, Denominación) | Fecha toma posesión | Fecha de cese | Total años |
|---|---------------------|---------------|------------|
|   |                     |               |            |
|   |                     |               |            |
|   |                     |               |            |

CONDICIONO MI PETICION A D./Dª \_\_\_\_\_ CON D.N.I. \_\_\_\_\_  
OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo - Solicitud son ciertos.  
Lugar, Fecha y Firma

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION DE PERSONAL.-MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.-Pº INFANTA ISABEL,1 -28014-MADRID

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2. En datos del funcionario, recuadro «Situación administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:

Servicio activo.

Servicios especiales.

Servicios en Comunidades Autónomas.

Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.

Excedencia voluntaria, artículo 29.3 ap. .... Ley 30/1984.

Excedencia artículo 29.4 Ley 30/1984.

Otras situaciones, indicando cuál.

3. En datos del puesto de trabajo, recuadro «Modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:

Concurso.

Libre designación.

Redistribución de efectivos.

Adscripción provisional.

Nuevo ingreso.

Reingreso.

4. En puesto/s solicitado/s, el recuadro correspondiente a la Unidad administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, organismo autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.

5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otra deberá presentarse en tamaño DIN-A4, impresos o escritos por una sola cara.

6. En el recuadro reservado para cursos de formación, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo 1 de la convocatoria. Los demás que se posea y se desee aportar podrá relacionarlos en el anexo 3.

7. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo 2 de la convocatoria.

## ANEXO 3

**Documentación que se aporta para cada puesto de trabajo solicitado**

Apellidos y nombre:

| Preferencia (1) | Número orden puestos (1) | Tipo de documento (2) | Breve reseña de su contenido (3) |
|-----------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------------|
|                 |                          |                       |                                  |

(1) Debe coincidir con lo solicitado en el anexo 2.

(2) Si se trata de títulos, diplomas, certificados, publicaciones, etc.

(3) Detallando concisamente el contenido de documentación, haciendo referencia al año de expedición y el organismo o autoridad que la expide.

Podrán utilizarse cuantas hojas se precise, en modelo DIN-A4, escritas a máquina.

**ANEXO 4****MINISTERIO:**D./D<sup>a</sup>  
CARGO:**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**1.- DATOS PERSONALES**

|  |                           |         |
|--|---------------------------|---------|
| Apellidos y nombre:                    |                           | D.N.I.: |
| Cuerpo o Escala:                       | Grupo:                    | N.R.P.: |
| Administración a la que pertenece: (1) | Titulación Académica: (2) |         |

**2.- SITUACION ADMINISTRATIVA**

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Servicio Activo  | <input type="checkbox"/> Servicios Especiales  | <input type="checkbox"/> Servicios CC.AA.<br>Fecha Traslado: | <input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: F. Terminación periodo suspensión |
| <input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84<br>Fecha de cese servicio activo | <input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos. Art.29.4 Ley 30/84: Toma de posesión último destino<br>Fecha cese servicio activo: (3) |  |   |
| <input type="checkbox"/> Otras situaciones  |  |  |   |

**3.- DESTINO**

**3.1 DESTINO DEFINITIVO (4):** Ministerio-Secretaría de Estado. Organismo, Delegación o Dirección Periférica: (Dirección General, Subdirección General).

Denominación del Puesto: \_\_\_\_\_ Fecha Toma de Posesión: \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_

**3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)**

a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Fecha Toma de Posesión: \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto: \_\_\_\_\_

b) Reingreso con carácter provisional en Denominación del Puesto: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Fecha Toma de Posesión: \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto: \_\_\_\_\_

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.  Por cese o remoción de puesto  Por supresión del puesto  
Denominación del Puesto: \_\_\_\_\_ Fecha Toma de Posesión: \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto: \_\_\_\_\_

**4.-MERITOS (7)**

|  |                                   |                         |               |              |              |             |
|--|-----------------------------------|-------------------------|---------------|--------------|--------------|-------------|
| 4.1. Grado Personal  | Fecha Consolidación: (8)          |                         |               |              |              |             |
| 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)  |                                   |                         |               |              |              |             |
| <b>DENOMINACION</b>  | <b>S.GRAL. O UNIDAD ASIMILADA</b> | <b>CENTRO DIRECTIVO</b> | <b>NCD</b>    | <b>AÑOS</b>  | <b>MESES</b> | <b>DIAS</b> |
|  |                                   |                         |               |              |              |             |
| 4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:                               |                                   |                         |               |              |              |             |
| <b>CURSOS</b>  |                                   |                         | <b>CENTRO</b> |              |              |             |
|  |                                   |                         |               |              |              |             |
| 4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria: |                                   |                         |               |              |              |             |
| <b>ADMINISTRACION</b>  | <b>CUERPO O ESCALA</b>            | <b>GRUPO</b>            | <b>AÑOS</b>   | <b>MESES</b> | <b>DIAS</b>  |             |
|  |                                   |                         |               |              |              |             |
|  |                                   |                         |               |              |              |             |
| <b>TOTAL AÑOS DE SERVICIOS: (10)</b>   |                                   |                         |               |              |              |             |

**CERTIFICACION** que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden del M.A.P.A. de, \_\_\_\_\_ B.O.E. del día \_\_\_\_\_OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO Lugar, fecha y firma  
Madrid,

Observaciones (10) y (11)

(Firma y sello)

### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
 C: Administración del Estado.  
 A: Autonómica.  
 L: Local.  
 S: Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiere transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63, a) y b), del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

### ANEXO 5

#### Certificado de grado consolidado

Don/doña .....  
 Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro,

Don/doña .....  
 NRP: ....., funcionario/a del Cuerpo/Escala .....  
 con fecha ....., ha consolidado el grado personal ....., encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en ....., a ... de ..... de 200 ...

**18259** *ORDEN de 1 de septiembre de 2000 por la que se convoca concurso específico 5/2000 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de con-

curso, y cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, dirigido a los funcionarios que se relacionan en la base primera, de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los funcionarios destinados